

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ORDENANZA N° 6079

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el art. 80 de la Ordenanza N° 1705 “Reglamento Interno del Concejo Deliberante” el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 80°.-** Todo proyecto iniciado por los concejales se presentará por escrito y firmado por su autor o autores con su fundamento. El Departamento Ejecutivo podrá presentar proyectos, los que serán acompañados de sus respectivos mensajes y firmado por el Intendente. Para el caso de iniciativa popular podrán presentar ciudadanos o instituciones intermedias ajustándose a las disposiciones de la Ordenanza Reglamentaria pertinente.

Por Prosecretaria Deliberativa deberá enviarse copia de los proyectos ingresados a cada uno de los concejales por los medios que considere propicios”.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.-

Ref.: Expte. N° 11964-C-21.-

**Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**